

Córdoba, 19 de Marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales solicita la modificación de las cláusulas primera y sexta en el contrato de locación de servicios profesional independiente de la Lic. María Mercedes Pérez Bellettini D NI° 32.165.742;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaria de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula sexta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1311/2014;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Suscribir la adenda a la cláusula primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente con la Lic. María Mercedes Pérez Bellettini según modelo de fs.35.

Art. 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios adicionales que hubiera prestado la Lic. María Mercedes Pérez Bellettini DNI 32.165.742 desde el 09 de febrero de 2015 hasta el 18 de marzo de 2015 y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, previa certificación del responsable del contratado.

Art. 3°.- Pase a la Área Económica Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Secretaria de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales de esta Unidad Académica

RESOLUCIÓN DECANAL N° 138/2015



Mgfr. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. FRANCISCO MATIEL
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas